

# NUEVA NORMALIDAD EN ARAGÓN

## Recuerda las medidas básicas:



Distancia social  
de 1,5 metros



Uso de  
mascarilla



Higiene y lavado  
de manos

## SE PUEDE CIRCULAR POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Los **aforos** en hostelería, ocio, comercio y actividades culturales se fijan en el 75% y en el 100% en municipios de menos de mil habitantes. En locales de ocio nocturno, el aforo es del 50%

## PREGUNTAS FRECUENTES

### Uso obligatorio de mascarilla

El uso de mascarillas es obligatorio para todas las personas de 6 años en adelante, tanto en la vía pública como en espacios al aire libre y en espacios cerrados de uso público, si no se puede garantizar la distancia de 1,5 metros, así como en el transporte público y en el privado si los ocupantes no conviven en el mismo domicilio.

### Fiestas patronales

Se permiten las fiestas patronales hasta el 30 de septiembre, apelando a la responsabilidad personal, social e institucional y a mantener las distancias de seguridad y medidas de higiene.

### Discotecas y ocio nocturno

Podrán tener un aforo máximo del 50% en el interior y del 100% en terraza. La zona de baile no podrá dedicarse a uso habitual, pero puede ser ocupada por mesas.

### Instalaciones deportivas

En las instalaciones y centros deportivos podrá realizarse actividad deportiva en grupos de hasta 30 personas, sin contacto físico, siempre que no se supere el aforo máximo permitido con carácter general y que se garantice una distancia interpersonal de seguridad.

### Actividad física al aire libre

La actividad física al aire libre podrá practicarse en grupos de un máximo de 30 personas, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas.

### Eventos deportivos con público

No podrán celebrarse eventos deportivos con participación superior a 300 deportistas, salvo en aquellos casos que sean de extraordinario interés social, para que se permita la asistencia como público de más de 300 personas sentadas en lugares cerrados o de 1.000 personas sentadas en instalaciones al aire libre se requerirá autorización previa de la Dirección General de Salud Pública.

### Piscinas

Se amplía el aforo en las piscinas, que pasa de un tercio al 75% y manteniendo el distanciamiento.

### Ocio juvenil

Podrán realizarse colonias urbanas sin pernocta y colonias con pernocta en albergues para niños de 12 años en adelante, con un máximo de 50 participantes incluyendo monitores; campos de trabajo con un límite de 20 personas; y actividades de aventura al aire libre. No podrán organizarse acampadas juveniles.

### Juegos infantiles al aire libre

Se permiten todas las actividades que sean al aire libre con medidas de higiene y distanciamiento.

### Instalaciones taurinas

Podrán desarrollar su actividad taurina siempre que cuenten con butacas preasignadas y no se supere la mitad del aforo máximo.

### Caza y pesca

La actividad cinegética y de pesca deportiva y recreativa en todas sus modalidades, se desarrollará respetando la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, utilizando medidas alternativas de protección física como el uso de mascarilla.

### Actividades culturales

En cines, teatros y auditorios los asientos deberán estar numerados y se inhabilitarán las butacas que no cumpla con los criterios de distanciamiento físico. Se facilitará la agrupación de convivientes. Los museos y salas de exposiciones podrán acoger tanto las visitas del público a la colección y a las exposiciones temporales como la realización de actividades culturales o didácticas.



Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificador-con-csv/CSV/16477Y9469J112SR